



Clase de proceso	DECLARACION DE AUSENCIA Y MUERTE PRESUNTA POR DESAPARCIMIENTO
Demandante	Nelly Yolima Mateus Medina
Desaparecido	José William Sánchez Vargas
Radicación	50 001 31 10 003 2021 00028 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Se **INADMITE** la demanda de Declaración de Ausencia y Muerte Presunta por Desaparecimiento, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

- Aclarar las pretensiones atendiendo al poder otorgado, indicando si lo pretendido es la declaración de ausencia o por el contrario, la muerte presuntiva por desaparecimiento.
- Identificar correctamente la demandante, en la parte introductoria de la demanda (identificación), (Arts. 90.1 y 82.2 C.G.P.)
- No adjuntó el registro civil de nacimiento de José William Sánchez Vargas ni aportó prueba sumaria de haberla solicitado y que su petición no hubiese sido atendida. (Art. 78.10, 171 CGP).
- Alléguese nueva demanda debidamente integrada, con inclusión de los aspectos objeto de inadmisión y dar estricto cumplimiento al artículo 6 del Decreto 806 de 2020, en cuanto al escrito de subsanación.

### NOTÍFIQUESE

**DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA**

Juez



**SOMOS LA CARA  
HUMANA DE LA JUSTICIA**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 07 del 08/02/2021